

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cambio de establecimientos proveedores

Se pone en conocimiento de los señores dueños de las tiendas de Ultramarinos y Panaderías de la Capital, así como del público en general, que queda autorizado el cambio de inscripción de un establecimiento a otro mediante la presentación del correspondiente boletín de baja, desde el día 26 al 28, ambos inclusive, del corriente mes.

Por lo que se refiere a los industriales panaderos, deberán abstenerse de facilitar la baja a todos aquellos titulares que en la actualidad disfruten de reserva de cereales panificables, cualquiera que sea su condición de reservista.

Se advierte al público, que al solicitar la baja en el establecimiento, el dueño del mismo tiene la obligación ineludible de facilitársela dentro del plazo marcado, y caso de que pusiera resistencia para ello, deberán ponerlo en conocimiento de los Servicios de Inspección de esta Delegación.

Igualmente se encarece a los señores dueños de los establecimientos, se atengan a lo indicado en esta orden, en evitación del perjuicio que les pueda ocasionar su incumplimiento.

Palencia 23 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1731 Francisco Abella Martín

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Fijación de los cupos mínimos forzosos de cebada y avena por las Juntas Sindicales Agropecuarias antes del día 5 de Agosto próximo

Con esta fecha y por correo aparte se remiten a las Juntas Sindicales Agropecuarias los cupos forzosos de cebada y avena

fijados a cada término municipal, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad.

Igualmente se remiten los impresos que han de servir para relacionar a los agricultores domiciliados en el término municipal y que se llenarán por duplicado, remitiendo a esta Jefatura Provincial una de dichas relaciones debidamente totalizada, fechada y firmada por los componentes de la Junta y antes del día 10 de Agosto próximo.

Tan pronto terminen los plazos que se señalan para reclamación de los agricultores y que en todo caso serán como máximo, del 5 al 10 de Agosto, las Juntas Sindicales anotarán en la ficha C-1b, tanto en el original como en el duplicado los cupos forzosos que fueron señalados a los agricultores domiciliados dentro del término municipal.

Para dicha distribución de cupos se remite por correo aparte una Circular de instrucciones a las Juntas.

No se admitirán reclamaciones sobre el cupo municipal de dichos productos teniendo en cuenta que se han tomado datos de un quinquenio y estimado rendimientos de lo que se deduce ser posible la entrega de los citados cupos. No obstante ha de procurarse por las Juntas que las distribuciones individuales se hagan con equidad y a cultivadores reales o directos.

Remisión con urgencia a esta Jefatura de los duplicados C-1a y resúmenes correspondientes en plazo urgentísimo

En la fecha actual todos los Ayuntamientos de esta provincia disponen de suficiente número de ejemplares C-1 para recoger el primer tiempo declaratorio de los agricultores. Necesitando esta Jefatura y la Superioridad los datos de dicha declaración y que algunos Ayuntamientos no pu-

dieron cumplimentarlo, por carecer de número suficiente de C-1, pero teniendo en su poder en el día de hoy la cantidad que dijeron necesitaban, se hace preciso cumplimenten sin excusa alguna y antes del día 28 del mes en curso, la recogida de las citadas declaraciones con arreglo a las instrucciones que a estos efectos se dieron en su día, en la seguridad que deben obrar en esta Jefatura un ejemplar C-1a de cada agricultor y resumen correspondiente, antes del día 30 del mes en curso.

La recogida de estas declaraciones debe comprender tanto a los agricultores domiciliados en el término como a los forasteros que tengan marcada superficie obligatoria de siembra.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Carreteras

CONCURSO

Hasta las doce horas del día 4

N.º de orden	Denominación de las obras	Presupuesto por Administración	Fianza provisional
1	Reparación del firme con aglomerado asfáltico de los kilómetros 6 al 11'500 de la Carretera Nacional N-611 de Palencia a Santander.....	195.000 00	3.900 00

El concurso se verificará ante Notario, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Avenida del General Goded, 1, el citado día 4, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones, y modelo de las mismas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones, que deberán ser reintegradas con póliza de 6.ª clase (4'75 pesetas), se

El incumplimiento de cuanto se ordenó para la recogida de estas declaraciones, lamentándolo mucho, sería objeto de propuesta a la Superioridad para las sanciones pertinentes, pero tengo la seguridad que los Ayuntamientos de esta provincia han dado siempre pruebas de colaboración y celo en las misiones que les han sido encomendadas, por lo que de antemano considero descartada la posibilidad de señalar a ningún Ayuntamiento por falta de cumplir el servicio que se le encomienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 21 de Julio de 1951.
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 1724

de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso del primer destajo, prorrogable, de las obras que a continuación se indican:

acompañará el recibo acreditativo de haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad exigida como fianza provisional para tomar parte en el concurso, a las que también se unirá certificado de una Jefatura de Obras Públicas que acredite que el proponente ha ejecutado esta clase de obras.

La Administración, una vez examinadas las proposiciones presentadas, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja, o desecharlas todas declarando nulo el concur-

so, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a

este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928,

Palencia 23 de Julio de 1951.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1723

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION

MES DE JULIO DE 1951

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contralido en los meses anteriores	Distribución para el mes de Julio	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	146.169 96	24.361 50	121.808 30
2.º Representación provincial....	32.499 96	5.416 66	27.083 30
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	4.999 96	833 33	4.166 65
5.º Gastos de recaudación.....	4.999 96	833 33	4.166 65
6.º Personal y material.....	778.543 98	129.757 33	648.786 65
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	1.847.109 »	307.851 50	1.539 257 50
9.º Asistencia social.....	54.999 96	9.166 66	45.833 30
10. Instrucción pública.....	78.000 »	13.000 »	65.000 »
11. Obras públicas y edificios....	1.225.742 16	204.290 36	1.021.451 80
12. Traspaso de obras y servicios.	137.499 96	22.916 66	114.583 30
13. Montes y pesca.....	12.499 98	2.083 33	10.416 65
14. Agricultura y ganadería.....	24.999 96	4.166 66	20.833 30
15. Crédito provincial.....	216.194 70	36.032 45	180.162 25
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	12.499 98	2.083 33	10.416 65
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	4.576.758 60	762.793 10	3.813.965 50
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	1.581.987 72	263.664 62	1.318.323 10
SUMA TOTAL.....	6.158.746 32	1.026.457 72	5.132.288 60

Palencia 2 de Julio de 1951.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 10 DE JULIO DE 1951

El Pleno de la Diputación acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, V. DE LOZOYA.

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Valle de Cerrato a 24 de Marzo 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Rodríguez a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los

artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Valle de Cerrato

Rústica

Años de 1949 y 1950

Melchor Atienza y Anastasio Rodríguez: Una finca a Cuesta bodera, polígono 19 y parcela 290, de 1 hectárea, 51 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Este y Sur arroyo y Oeste Natalio Espina.

Nicasio Ayuso Barba: Una a Olmos, pol. 18 y par. 44, de 19'80 as., linda N. Isacio Pastor, Sur y O. camino y E. Isidro Calleja.

Angela Ayuso Guillén: Una a Molido, pol 2 y par. 112, de 26 as., linda N. Isacio Pastor, Izquierda o E. Félix Espina, S. Angela Ayuso y O. camino.

Otra a Aguaduchos, pol. 3-4 y par. 412, de 17'60 as., linda N. Felipe Temiño, E. camino, S. Sergio Montoya y O. Aproziano Gutiérrez.

Otra a Cañamares, pol. 20 y par. 168, de 93'60 as., linda Norte camino, E. Antonio Ayuso, S. arroyo y O. Leoncio García.

Eulogio Calzada Montoya: Una finca a la Desgraciada, pol. 3-4 y par. 54, de 30'80 as., linda Norte camino, E. Carmen Roger, S. y O. Mamerto Roger.

Félix Espina Herrero: Una a los Cabezos, pol. 26 y par. 116, de 12'60 as., linda N. Zacarías Ruiz, E. carretera, S. Jesús Fernández y O. arroyo.

Julia Espina Herrero: Una a la Fuente, pol. 20 y par. 293, de 62 as., linda N. arroyo, E. Toribio Manchón, S. Felipa Temiño y O. Isacio Pastor.

Emiliano Gallego Monedero: Una a Valdecalienta, pol. 6 y par. 69, de 3 Htas. 56 as., linda N. desconocido, E. María Moratinos, S. camino y O. término de Cevico de la Torre.

Emiliano García y Pedro Montoya: Una en Aceros, pol. 32 y par. 255, de 28'80 as., linda Norte, E. y O. Isacio Pastor y Sur Antonio Ayuso.

José García Atienza: Una en Eras de Arriba, pol. 26 y par. 178, de 14'22 as., linda N. y O. camino, S. Teodora García y E. Marcario Moreno.

Emiliano García Moreno: Una a Olmos, pol. 1 y par. 34, de 28 as., linda N. y E. camino, S. Isidoro Calleja y Oeste Antonio Ayuso.

Emiliano García Moreno: Una a Valdelaquenche, pol. 26 y parcela 305, de 49'6 as., linda N. Segundo Picado, E. Gregorio Manchón, S. Aniano García y O. Antonio Ayuso.

Serafín Gutiérrez Moreno: Una a Cuesta Ladera, pol. 19 y parcela 344, de 1 Ha., 10'40 as., linda N. arroyo, E. Flora y Antonio Ayuso, S. la parcela 92 y Oeste Felipa Temiño.

Otra a Vertavillo, pol. 22 y par. 221, de 59'20 as., linda Norte Lázaro Moreno, E. camino, S. desconocidos y O. Restituta Espina.

Eufemia López Atienza: Una a Valdemolino, pol. 19 y par. 287, de 36'40 as., linda N. Pedro Pérez, E. arroyo, S. Angel García y O. José Masa.

Ciriaco Manchón Rodríguez: Una a Vallelindo, pol. 25 y parcela 107, de 36 as., linda N. Aventina Alejos, E. Angel García, S. y O. arroyo.

Máxima Manchón Temiño: Una a Valdebustos, pol. 18 y

par 68, de 19 as., linda N., Este, S. y O. Aniceto Rodríguez.

Victor Manchón: Una a Páramo las Navas, pol. 5 y par. 71, de 38'40 as., linda N. y O. José Manchón, E. Raimundo Rodríguez y S. Faustino Calzada.

Otra a Barquenta, pol. 11 y par. 101, de 48 as., linda N. Angel García, E. Pascasio Fernández, S. Eutimio Espina y O. José Masa.

Otra a Valdecarrera, pol. 20 y par. 368, de 28 as., linda N. y O. Ayuntamiento, S. camino y E. Pascasio Fernández.

Pablo Manchón Guillén: Una a Pañuelo, pol. 19 y par. 185, de 14'60 as., linda N. arroyo, E. Toribio Manchón, S. y O. Isidro Calleja.

José Manchón Ruiz: Una a Herías, pol. 1 y par. 174, de 45'60 as., linda N. Alejandro Gutiérrez, E. Natalio Espina, S. Raimundo Rodríguez y Oeste Aniceto Rodríguez.

Alejandro Manchón Zamora: Una a Lanchas, pol. 23-24 y parcela 357, de 17'60 as., linda Norte Marciano López, E. Sergio Montoya, S. Victoriano López y O. Venancio García.

Santiago Mocha Temiño: Una a camino de Alba, pol. 1 y parcela 45, de 22 as., linda N. Valentín Rodríguez, E. camino y S. y O. arroyo.

Otra a Cuevas, pol. 33 y parcela 140, de 35'20 as., linda Norte Emigdio Temiño, E. camino, S. arroyo y O. Eduardo Manchón.

Fidel Montoya García: Una a Can, pol. 3-4 y par. 251, de 1 Ha., 25'80 as., linda N. camino, E. Bruno Fernández, S. Francisco Roger y O. Faustino Masa.

Beltrán Montoya Montoya: Una a Fuente, pol. 20 y par. 306, de 48'40 as., linda N. camino, E. Faustino Calzada, S. Eugenio Temiño y O. Agueda San Martín.

Pablo Rodríguez Rodríguez: Una a Cañuelo, pol. 19 y parcela 72, de 19'40 as., linda N. camino, E. Sabiniano Pirón, S. arroyo y O. Melchor Atienza.

Otra al mismo pago, pol. 19 y par. 189, de 34'40 as., linda N. arroyo, E. Sergio Montoya, S. camino y O. Florentino Moreno.

Anastasio Zamora González: Una a Vallelindo, pol. 25 y parcela 148, de 18'80 as., linda Norte Abraham Roger, E. Onofre Temiño, S. Evaristo Temiño y O. Pedro López.

Valle de Cerrato 24 de Agosto de 1950.—El Recaudador, Aureliano Diezhandino.